



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

ARTÍCULO 1 - Créase el programa de Fomento para la Adquisición de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas de propulsión "híbrida", eléctricos y con energías alternativas.

ARTÍCULO 2 - Objeto: La presente ley tiene por objeto la promoción y fomento en la adquisición de vehículos, ciclomotores y motocicletas eléctricas, híbridas y con energías alternativas por parte de la sociedad santafesina y el Estado, con el fin de incentivar su utilización para reducir el impacto ambiental negativo derivado de la emisión de gases producto de la utilización de motores de combustión interna.

ARTÍCULO 3 - Definiciones: A los efectos de esta ley se entenderá por Vehículos, Motocicletas y Ciclomotores:

- "**Híbridos**": aquellos que combinan un motor de combustión interna con uno o más motores eléctricos, o los que su sistema de propulsión incorporan una celda de combustible de hidrógeno, un supercondensador o una batería inercial, en combinación con un motor de combustión interna, utilizando este último combustibles fósiles derivados del petróleo.
- "**Eléctricos**": Aquellos propulsados por uno o más motores eléctricos, utilizando exclusivamente energía eléctrica, la que se almacena en baterías recargables.
- "**Con tecnologías de energías alternativas**": Aquellos propulsados por un motor a celda de combustible de hidrógeno u otro tipo de tecnología que surja en un futuro.

ARTÍCULO 4 - Principios: La interpretación, aplicación y reglamentación de la presente ley deberá realizarse en consonancia con el cumplimiento de los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

principios contemplados y enunciados en el artículo 4º de la Ley General del Ambiente N.º 25.675.

ARTÍCULO 5 - Modifíquese el artículo 7, inciso 1 de la Ley Provincial N.º 13.781, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

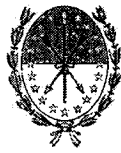
"ARTÍCULO 7.- Garantías de promoción y estabilidad fiscal. Los vehículos comprendidos por la presente ley tendrán una serie de incentivos por un plazo de diez (10) años, prorrogables por el Poder Ejecutivo Provincial por diez (10) años mas, a saber:

1. Los vehículos, motocicletas y ciclomotores eléctricos, híbridos y alternativos, tanto particulares como del transporte público, inscriptos en las seccionales del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a como lo determine la reglamentación, estarán exentos en un 100% (cien por ciento) del Impuesto Patente Única de Vehículos."

ARTÍCULO 6 - Designese como autoridad de aplicación de esta ley a la Administración Provincial de Impuestos de la provincia de Santa Fe o aquel que en el futuro lo reemplace. La Autoridad de aplicación será la encargada de mediar y adoptar los mecanismos adecuados para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la presente.

ARTÍCULO 7 - Dispóngase que, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Estado Provincial y todas sus dependencias deberá, ante la necesidad de cambiar unidades existentes o adquirir nuevas, propender la adquisición de los tipos de vehículos mencionados en el artículo 2 de la presente ley para su uso oficial.

ARTÍCULO 8 - Encomendase al Poder Ejecutivo la realización de campañas de educación, a través de publicidad, la realización de talleres y cursos, en todo el territorio provincial, sobre los beneficios que la utilización de vehículos eléctricos, híbridos y con tecnologías de energías alternativas representa para el medio ambiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 9 - De forma.-

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.

Diputado Provincial
Di Stefano, Silvana.

Diputada Provincial
Senn Jimena.

Diputada Provincial
Orciani, Georgina.

Diputado Provincial
Candido, Juan Cruz.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fundamenta el presente proyecto de ley la necesidad imperiosa que como sociedad tenemos en el cuidado y protección del medio ambiente para nosotros y las generaciones futuras.

Como es bien sabido, los vehículos cuya propulsión se produce por combustión interna de combustibles fósiles derivados del petróleo, representan una fuente importante de contaminación del aire. Las emisiones procedentes de los escapes de este tipo de vehículos en sus diversas formas (ciclomotores, automotores, camiones y motocicletas) contienen monóxido de carbono, hidrocarburos y óxidos de nitrógeno que son liberados a la atmósfera en importantes cantidades, contaminando el aire y alterando el ecosistema, se tratan de los componentes del "smog



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

oxidante fotoquímico" (la formación de ozono en las capas bajas de la atmósfera); este ozono, denominado "troposférico" es nocivo para la salud humana. Variados estudios epidemiológicos, estableciendo comparaciones entre áreas urbanas (elevado nivel de contaminación) y áreas rurales (bajo nivel de contaminación) demuestran que el aumento de los casos de enfermedades respiratorias tiene, en muchas ocasiones, relación directa con esas emanaciones. Todo esto nos lleva a la necesidad de adoptar todas las medidas que tengamos a disposición tendientes a cuidar el planeta que habitamos.

Teniendo en cuenta esto, y atento la cada vez mayor oferta en el mercado de vehículos de propulsión híbrida (que combinan un motor de combustión interna con uno o más motores eléctricos), o totalmente eléctricos, nos debe hacer repensar la forma en que nos trasladamos y el planeta que dejaremos a las generaciones futuras. La incorporación al mercado automotores de este tipo de vehículos presenta evidentes ventajas desde el punto de vista ambiental, por la menor utilización de combustible y el uso de energías limpias y renovables. Por este motivo resulta de suma importancia adoptar medidas como la presente que además de acompañar una tendencia tecnológica vigente en el mundo según estudios¹, tiene objetivo final contribuir a un ambiente mas sano y sustentable.

En este mismo sentido, la Asociación Argentina de Vehículos Eléctricos y Alternativos (AAVEA), entiende que este tipo de normas es fundamental dado que "hay un contexto internacional que lo lleva adelante y avanza cada vez más fuerte; son decisiones a nivel comercial de las automotrices y empresas de energía que empiezan a entender la movilidad ecológica como un nuevo negocio: en vez de expender combustible, ahora venderán electricidad"².

En la actualidad, a partir de los avances tecnológicos en estos tipos de autos, cuyos costos de fabricación disminuyen por aumentar su demanda y dedicar líneas de ensamblaje exclusivas a ello, las grandes

1 https://www.dw.com/es/la-construcción-de-autos-eléctricos-será-más-barata-que-la-de-veh%C3%ADculos-a-combustión-para-2027/a-57486912?maca=spa-ellitoral_news-2222-xml-mrss

2 <https://www.cronista.com/impresageneral/El-Gobierno-da-luz-verde-a-los-vehiculos-electricos-20170517-0007.html>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

empresas automotrices han anunciado que en los próximos 15 años aspiran dejar de fabricar automóviles a combustión, para pasar a fabricar únicamente vehículos eléctricos³, comenzando por el continente Europeo pero para luego trasladar esto al resto del planeta.

Según la Agencia Internacional de Energía, para cumplir con los objetivos climáticos del Acuerdo de París, al menos el 40% de las ventas de vehículos deben ser de modelos eléctricos, por lo que debemos adoptar medidas que fomenten su utilización.

Los vehículos híbridos, eléctricos y propulsados a hidrógeno representan grandes beneficios para sus usuarios y el resto de la comunidad, como contar con motores silenciosos que garantizan un mayor confort al conducir al tiempo que disminuyen la contaminación acústica; son más económicos teniendo en cuenta que el motor eléctrico consume menos energía que un motor a gasolina o diésel; son más fiables que los vehículos a combustión por "la ausencia de sistemas de alimentación de gasolina y de enfriamiento, y de piezas de desgaste como los filtros y bujías"⁴; y por sobre todas las cosas, son ecológicamente amigables, representando un enorme beneficio para el medio ambiente en contraposición con los vehículos a combustión interna de combustibles fósiles.

Esta medida, encaminada a fomentar la utilización de este tipo de vehículos otorgando un beneficio impositivo a sus usuarios, trata de ser una herramienta más en el cuidado y protección del medio ambiente, al tiempo que sigue los avances tecnológicos tendencia en el mundo.

En igual sentido, al buscar y adoptar políticas de fomento, el primero en dar el ejemplo debe ser el Estado, por lo que es muy importante que al momento de adquirir nuevos vehículos para su uso oficial en el ámbito de cualquier dependencia del Estado, dentro de las posibilidades del mercado, se busque adquirir vehículos híbridos o eléctricos contribuyendo así también al cuidado del ambiente.

3 <https://www.motorpasion.com/industria/volkswagen-dejara-vender-motores-gasolina-diesel-2035-margen-para-motores-combustion-volkswagen> - <https://www.motorpasion.com/ford/oficial-ford-vendera-unicamente-coches-100-electricos-europa-a-partir-2030>

4 <https://www.infobae.com/autos/2017/10/30/segun-un-estudio-los-autos-electricos-son-mas-fiables-que-los-de-combustion/>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, les pido a mis pares el acompañamiento y la aprobación de este proyecto de ley.

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.

Diputado Provincial
Di Stefano, Silvana.

Diputada Provincial
Senn Jimena.

Diputada Provincial
Orciani, Georgina.

Diputado Provincial
Candido, Juan Cruz.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.